



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120210003100**

El Despacho no tiene en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado a la ejecutada, toda vez que no se arrojó cotejó emanado de la empresa de mensajería o programa idóneo que diera cuenta que el mensaje de datos efectivamente fue recibido y que la dirección electrónica corresponde o es de propiedad del extremo pasivo en la notificación que se le realizó al correo electrónico<sup>1</sup> (fls.23), aunado a ello, dicha dirección electrónica no se había puesto en conocimiento del Despacho, por lo que deberá realizarla nuevamente. Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 47 de fecha 18 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

<sup>1</sup> cristian.c2y85@gmail.com